

Expediente: 797/24

Carátula: ROLDAN DAIANA ALEJANDRA C/ MEDINA MARIA MAGDALENA S/ ALIMENTOS PROVISORIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/09/2024 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, MARIA MAGDALENA-REQUERIDO

30716271648834 - ROLDAN, DAIANA ALEJANDRA-REQUERENTE

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 797/24



H20101444601

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ROLDAN DAIANA ALEJANDRA c/ MEDINA MARIA MAGDALENA s/ ALIMENTOS PROVISORIOS.-

LEGAJO N°: 797/24

Concepción, 27 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 23/09/2024. II- Ofíciense al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia de la requerida Sra. MEDINA MARIA MAGDALENA** (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa IV- Acompáñe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1º Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2º párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.